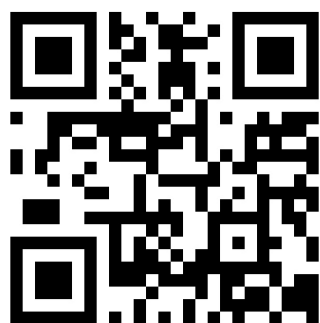


Visiten nuestra página
web



o contactanos mediante:



info@concaconsumo.com



“TARJETAS REVOLVING”

PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS
CONSUMIDORAS Y USUARIAS



Tarjetas 'revolving': ¿QUÉ SON?

Son un tipo de tarjeta de crédito que ofrecen las entidades bancarias, y que tienen ciertas peculiaridades que las convierten en un producto complejo.

Es clave entenderlas bien para evitar riesgos, en especial el de un sobreendeudamiento y usarlas con prudencia y reclamar si no se ha recibido la información adecuada. Permiten aplazar y fraccionar los pagos de las compras realizadas. Sin embargo, en lugar de pasar el cobro a mes vencido como en una tarjeta de crédito, el abono se realiza en cuotas mensuales que generan intereses.

Algunas entidades financieras que emiten este tipo de tarjetas aplican intereses muy altos, que rondan el 20% y en algunos casos superan el 25% TAE.



“La sentencia del Supremo del 4 de marzo de 2020 consideró usura una tarjeta 'revolving' con un TAE del 27% TAE y acordó su nulidad.”

Es aconsejable tener un control de todas las compras y usar la tarjeta solo en casos puntuales.

Nueva normativa sobre Tarjetas Revolving

El 2 de enero de 2021 entró en vigor la nueva normativa sobre tarjetas revolving, cuya finalidad es dar mayor claridad y transparencia a la comercialización de este tipo de productos financieros. Por ello se exige a las entidades bancarias un estudio previo de solvencia y la obligación de dar información no sólo precontractual (contratos formalizados tras la entrada en vigor) sino también información periódica trimestral y adicional.

¿Qué se puede reclamar de las tarjetas revolving?

Puedes reclamar la nulidad del contrato de este tipo de tarjetas de crédito y la devolución del exceso de intereses pagados.

Si el dinero pagado es más de lo prestado: Reclamar la nulidad del contrato y el exceso de capital más los intereses, el seguro y comisiones que le hayan cobrado.

Si todavía no has pagado lo prestado: Reclamar la nulidad del contrato de la tarjeta de crédito y la devolución de los intereses, el seguro y las comisiones; y abonar a las entidades financieras el capital prestado que le quede por pagar.

Cómo reclamar tarjetas revolving

En primer término intentar la reclamaciones extrajudicial. Se debe poner en contacto con el Servicio de Atención al Cliente del banco o entidad financiera emisora de la tarjeta revolving y presentar un escrito con la incidencia. En caso de no recibir respuesta en el plazo de dos meses o que esta sea negativa, acudir al Banco de España y presentar un recurso.

Si el resultado es infructuoso es necesario acudir a la vía judicial.

En cualquier caso, puede informarse en su Asociación de Consumidores para realizar los trámites

Documentación para reclamar las tarjetas revolving

- Recibos o liquidaciones.
- Contrato de la tarjeta revolving.
- Publicidad ofrecida.